

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **JOSÉ MORAN TAGLES** contra **ELIZONDA REYES CASTRO**, se ha señalado como nueva fecha para la celebración de la venta judicial dentro del presente proceso, el día **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8608, Folio Real N°265245 (F) calle Urb. Villa del Carmen, carretera principal de la Herradura, Barriada Corregimiento de Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, ubicado en una superficie inicial de 183 m² 60 dm². Numero de Plano: 80708-108179. Medidas y Colindancias: Norte: Colinda con la Finca 187013, Documento 49971, de propiedad de bienes y raíces MATOZ, S.A., y mide 8 MTS con 50 CMS; SUR: Colinda con calle "B" y mide 8MTS con 50 CMS; Este: Colinda con el resto libre de la Finca 253697 de propiedad de residencial VILLA DEL CARMEN, S.A., y mide 21 MTS con 60 CMS; Oeste: Colinda con el lote D-21 y mide 21 MTS con 60 CMS; propiedad de ELIZONDA ANA MARÍA REYES CASTRO, con cédula de identidad personal N°8-395-980. Declaración de Mejoras: Descripción: Declara el vendedor que sobre el lote de terreno ha construido una casa con los siguientes acabados: Piso de cerámica, paredes de bloques repellados, techo de zinc, con un área de construcción cerrada de 47 m² con 84 dc², y un área de construcción abierta de 7 m² con 12 dc², que nos da una superficie total de construcción de 54 m² con 96 dc². Y colinda por todos sus lados con el resto libre del lote N°D-22, inscrito al asiento N°1 en el número de entrada Tomo Diario: 2006 Asiento Diario: 182926 de fecha 12/07/2006. Embargo inscrito en la entrada 89174/2022 e



inscrito desde 05/08/24, decretado por Nora Jovel de Espinal, Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°292 de 10/02/2022".

Téngase como base para la venta judicial la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 43/100 (B/.49,482.43)**, que representa el valor de mercado del avalúo realizado por profesional idóneo.

Servirá como postura hábil la que se haga por la mitad ($\frac{1}{2}$) de la base del remate, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal (art. 1 Ley N°67 de 30 de octubre de 2009).

En caso de que no se presente postor por la mitad de la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en él se admitirá postura por cualquier suma.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).


ALGIS A. ALAÍN G.
ALGUACIL EJECUTOR

